nadeross Don Vandos de Trigo que son
Duzientos y ochenta fs. para el abasto
ordinario en la conformidad que esta
acordado y para ello se despache libran
za en forma = y para el Remates bezes de
el Alguacil se tragan las de Alguacil y
recebirlas =

En la Muy Noble y Muy Leal Ciud.
de Lorca en diez dias del mes de Noviembre de
mil setez.os y ocho años se juntaron a con
cejo los Ses. de Lorca Justizia y Regimto. della
en las Salas de su Ayuntamto. para tratar
cosas tocantes al servi.o de S.M. bien y utili
dad de esta Ciud. es a saver el S.or D.n Luis
de esta Ciud. Correx.or de esta Ciu.d D. Jos
Lopez de Valenzuela, D.n Salvador
Pex, D.n Seb.n Ant.o Manzanares, D. Ant.o
Andres, D.n Ju.o Alfonso Alvarez, D.
Ruiz Mad.d, D. Franz.co Garzia de Alcaraz, Don
Juan Joseph Marquez, D.n Fr.co Ruiz Mad.d
D. Martin Ferrer, D. Joseph Segura, D.n Ju.o Jimenez Reg.s

D. Joseph Nor Tudela